



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 AGO 2023

Expte. N° 23.127/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 24 por la Srta. María Angélica GARNICA, designada interinamente por Resolución R-N° 0564-2023 para que continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11, en el cargo de Directora de Evaluación y Control Presupuestario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para realizar horas extras en los meses de agosto y setiembre del corriente año, con el cumplimiento en horario vespertino de cuarenta (40) horas mensuales.

QUE fundamenta su pedido en el cúmulo de tareas a realizar en las actuaciones e informes a desarrollar en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN según lo dispuesto por Memorandum Interno N° 9/23 de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, y en el Artículo 2° de la resolución antes citada, por la cual se dejó establecido que aparte de las funciones del cargo, deberá cumplir con las rendiciones de cuentas pendientes de la Universidad ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

QUE la Cra. Antonieta DI GIANANTONIO, Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera, presta conformidad para dicha autorización, pero sujeto al avance y presentación de los informes solicitados.

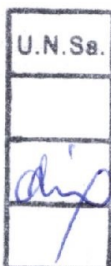
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización, liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Srta. María Angélica GARNICA, Directora de Evaluación y Control Presupuestario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, durante los meses de agosto y setiembre de 2023, con el cumplimiento en horario vespertino de cuarenta (40) horas extras mensuales.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HECTOR ALFREDO ELORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1361-2023